

Las Iglesias Evangélicas observan el artículo 88 que sanciona con cárcel a quienes “recluten y priven de su libertad a personas reclutadas para organizaciones religiosas o de culto”. Los gremiales rechazan el artículo 174 sobre defraudación tributaria.



*Marcha de gremiales en Cochabamba en contra del artículo 174 del Código del Sistema Penal.
Foto: Fernando Cartagena*

(LA PAZ, 08/01/2018) Los evangélicos se sumaron este lunes al movimiento de rechazo al nuevo Código del Sistema Penal boliviano por sus observaciones al numeral 11 del párrafo primero del artículo 88, referido a la **trata de personas**, que **sanciona hasta con 12 años de cárcel a las personas que "captan, transporten, trasladen, priven de libertad, acojan o reciban a personas para fines de reclutamiento en organizaciones religiosas o de culto"**

Mientras, en Cochabamba, Sucre y La Paz se realizaron marchas de rechazo al artículo 174 referido a la defraudación tributaria porque, aseguran, atenta contra su actividad. La semana pasada el gremio de periodistas y el transporte pesado hizo conocer también sus observaciones.

Un grupo de **representantes de Iglesias Evangélicas Unidas** dio a conocer su posición frente [al artículo 88 del Código Penal](#) en un breve contacto con la prensa en plaza Murillo, frente a Palacio de Gobierno y la Asamblea Legislativa. Allí **difundieron un comunicado en el que exigen “la abrogación total del Código del Sistema Penal”**

Escrito por La Razón Digital / Carlos Corz / La Paz
Miércoles, 10 de Enero de 2018 00:00

Puntualmente, observan que el artículo que cuestionan atenta contra su labor "especialmente en la ayuda al necesitado y en la restauración de hogares disfuncionales; afecta además a su labor de captar, acoger y ayudar a personas presas en vicios tales como alcoholismo y la drogadicción".



Evangélicos oran tras expresar sus cuestionamientos a un artículo del Código del Sistema Penal

La persona involucrada en trata de personas, según la nueva norma, "será sancionada con prisión de siete (7) a doce (12) años y reparación económica la persona que, por sí o por terceros, capte, transporte, traslade, prive de libertad, acoja o reciba personas" en casos como el "reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o en organizaciones religiosas o de culto".

El pastor **Miguel Machaca Monroy**, presidente de la Iglesias Evangélicas de La Paz, **considera que con la vigencia de ese articulado no podrán predicar y evangelizar**

De esa manera se suman este lunes a otros sectores que activaron protestas. Los gremiales también protagonizaron una masiva marcha en Cochabamba en contra del artículo 174 sobre defraudación tributaria, aunque desde el Gobierno se aclaró que ese artículo afecta solo a los grandes evasores de impuestos.

El transporte pesado también inició un paro y bloqueo en diferentes puntos, pero su demanda, que era anular el artículo 137 sobre responsabilidades y sanciones en accidentes de tránsito, ya está en proceso de derogación como el 205 sobre mala práctica profesional que activó el conflicto de los médicos, que ya lleva 47 días.

La oposición política, por su parte, alienta el rechazo a esa norma resistida y que tiene más de 600 artículos relativos a aspectos como la agilización de los procesos judiciales y sanciones a los operadores que incurran en retardación.

